

Línea FEI - Iniciativa PYME

Información General

Entidad financiera:

FEI

Descripción del producto:

La **Iniciativa Pyme** es un nuevo instrumento de financiación europeo destinado a mejorar la financiación de las pymes mejorando la cobertura de riesgos (menor exigencia de avales y garantías) utilizando los fondos FEDER que tienen destinados cada región. **El objetivo de esta Iniciativa Pyme es dotar de liquidez al sistema, aumentar la inversión privada y favorecer la creación de empleo.**

La línea está destinada a pymes y autónomos, que vayan a realizar un proyecto de inversión y/o liquidez en España.

El FEI ofrece garantías a los bancos de forma que las operaciones que se firmen bajo el paraguas de la Iniciativa PYME estarán cubiertas en un 50% por el FEI.

Esto significa que, en caso de impagos de operaciones concedidas a las PYME, **la iniciativa PYME cubre el impago en un 50%**. Sin embargo, en todos y cada uno de los préstamos que se concedan, los bancos deberán conservar el riesgo sobre el otro 50% de la operación.

La financiación podrá formalizarse mediante **préstamo, leasing o cuenta de crédito.**

Los conceptos financiables serán los siguientes:

Inversiones productivas:

- Inversión en activos fijos (terrenos excluidos)
- El coste del proyecto debe ser igual o inferior a 25 MM euros.
- Las inversiones no deben haber sido concluidas físicamente ni estar íntegramente consumadas en la fecha de formalización.

Circulante:

- Necesidades de capital circulante a medio y largo plazo: pagos de materias primas y otros pagos de fabricación y los fondos para financiar a deudores comerciales y otros créditos no comerciales.
- El objetivo de la financiación en circulante es la constitución de nuevas empresas, capital

para la fase inicial, capital para el refuerzo de actividades generales de una empresa, realización de nuevos proyectos, penetración de las empresas en nuevos mercados o nuevas actividades.

- No se admiten refinanciaciones o reestructuraciones.

La línea estará vigente hasta el 30/09/2017 o hasta agotar los fondos.

¿Quién puede acceder a esta línea?

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES) que cuenten con menos de 250 empleados y tengan una facturación inferior a 50 millones de euros o un balance que no supere los 43 millones de euros.

La cantidad disponible en cada entidad bancaria adherida será la siguiente:

- Banco popular 1.000 millones de euros.
- Banco Santander 1.000 millones de euros.
- CaixaBank 800 millones de euros.
- Banco Sabadell 625 millones de euros.
- Bankia 320 millones de euros.
- Bankinter 300 millones de euros.

¿Qué sectores pueden acceder a la línea?

Esta financiación está destinada a cualquier actividad o sector salvo algunos que están expresamente excluidos como:

- Tabaco y bebidas alcohólicas destiladas.
- Fabricación y comercialización de armamento y munición.
- Casinos. Juegos y apuestas en Internet.
- Energía nuclear.
- Pornografía y prostitución.
- Restricciones en el sector de Tecnologías de la Información: investigación o desarrollo de aplicaciones que apoyen actividades restringidas, acceso a redes informáticas y a descarga de datos.
- Restricciones relativas al sector de las ciencias médico biológicas: investigación y desarrollo de aplicaciones destinadas a clonación humana y Organismos Modificados Genéticamente.
- Actividades realizadas con animales vivos.
- Actividades de mera promoción inmobiliaria.
- Actividades de mera financiación (como la negociación de instrumentos financieros).
- Actividades que produzcan impacto medioambiental.
- Actividades excluidas en la normativa de Ayudas Mínimas (Reglamento UE 1407/2013): producción primaria de productos agrícolas, pesca, acuicultura, financiación de vehículos de carga.
- Actividades económicas ilegales.
- Empresas en dificultades o en situación de mora.

Condiciones particulares

1.- Importe

Importe mínimo: 0,00 €

Importe máximo: 12.500.000,00 €

2- Tipo de interés

Tipo de interés preferente, debido a que las condiciones económicas de este producto incorporan una ventaja financiera derivada de la garantía del FEI.

3- Condiciones de amortización

A determinar por la entidad.

Bankia: Plazo de amortización de 2 a 12 años.

2 a 10 años para proyectos de innovación.

La Caixa: No determinado.

Banco Santander: No determinado.

Banco Sabadell:

Plazo de amortización proyectos inversión 2 a 12 años

Plazo amortización proyectos circulante 2 a 3 años

Bankinter: No determinado.

Banco Popular: hasta 8 años.

4.- Comisiones

A determinar en función de la cuantía y proyecto.

5.- Tipo de garantías

El FEI (Fondo Europeo de Inversiones) cubre el 50% del riesgo en cada operación.